



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº1633 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, [O 8 AGO 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 3983 -2025- GRJ/GRDS, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, con cordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que índica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Memorando Nº 3983 -2025- GRJ/GRDS, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 1381-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de julio de 2025, por haber advertido error material, consignado en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

MONTO St. 3,500.00 Soles

DEBE DECIR:

MONTO S/. 2,500.00 Soles

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 1381-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de julio de 2025, por existir error material, consignado en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución.

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.











SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR,** la Resolución Directoral Administrativa N° 1381-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de julio de 2025, por existir error material, consignado en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:



DICE:

MONTO S/. 3,500.00 Soles

DEBE DECIR:

MONTO S/. 2,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa Nº 1381-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de julio de 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GEREN JA O O DESAR JALO DE SOCIAL DE

C.P.O. Matianela Liz Quispe Salas DRECTORAREGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presonte es copia fiel de su original.

HYO. 12 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL